



DECRETO N°

TEMUCO,

3561

09 NOV 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 26 de diciembre del 2017, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N°4080 de fecha 26 de diciembre del 2017, que aprueba el programa "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONGRESO DE NIÑOS", para el año 2018.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas de trabajo con las organizaciones territoriales de los Macrosectores que serán intervenidos a través del Programa Presupuestos Participativos y Congreso de Niños, cuyo objetivo es generar y establecer instancias de participación ciudadana, discusión y toma de decisiones, de los habitantes de la comuna de Temuco en temas de interés barrial y comunal, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones sociales de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Presupuestos Participativos y congreso de niños, la cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad: Jornada de evaluación Programa proyectos participativos

Nombre de la Actividad	Jornada de evaluación programa proyectos participativos
A quienes va dirigido	20 Dirigentes del Macrosector Amanecer 15 Dirigentes del Macrosector Labranza
Objetivo General de la Actividad	Jornada de evaluación con las diferentes organizaciones del macrosector de Amanecer y Labranza que participaron en el proceso del programa proyectos participativos 2018
Objetivo Especifico de la Actividad	Reunir a vecinos participantes del ciclo del programa proyectos participativos para evaluar, analizar y proponer el ciclo vivido con las diferentes organizaciones que participaron en la votación ciudadana 2018
Fecha de la Actividad	Diciembre 2018
Cobertura estimada	45 Personas
Gasto Programado	\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), Ítem de gasto: 22.08.999.009 <ul style="list-style-type: none">Otros servicios generales.<ul style="list-style-type: none">Café, té azúcar, leche, jugos, galletas, sándwich con pasta de pollo, mini hamburguesas con jamón y queso, mini hamburguesas, palta quesillo.KuchenOrnamentación.Garzones
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia – fotografías.

1635678

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de \$400.000.- al centro de costos 14.07.03 Programa Proyectos Participativos y Congreso de Niños, Ítem 22.08.999.009 otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Funcionario Miguel Gamonal Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento Comunitario y Vecinal.

Cronograma de actividad

Horario	Actividad
10:00 Hrs	Inicio recepción de dirigentes
10:45 Hrs	Exposición equipo del programa
11:00 Hrs	Jornada de evaluación de los dirigentes
11:30 Hrs	Coffe Break
12:00 Hrs	Cierre de actividad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



KKP/MGP/VCS/tcc
Distribución:

- DIDECO.
- Programa Presupuestos Participativos.
- Oficina de Partes.

DECRETO N°

4080

TEMUCO,

26 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22.12.2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22.12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la

1426031

prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.07.03 Presupuestos Participativos y Congreso Infantil \$ 229.450.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Programa Presupuestos Participativos y Congreso de niños \$ 229.450.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar y generar instancias de participación ciudadana, discusión y toma de decisiones, de los habitantes de los Macrosectores de la Comuna en temas de interés barrial y comunal, mediante iniciativas presentadas por la misma comunidad, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones y la calidad de la vida social de los habitantes de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Promover la participación ciudadana a través del involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en aquellos procesos propuestos por este programa tales como: Asambleas Ciudadanas, Consejos Territoriales, Votación Ciudadana, Debates Públicos, etc. con el fin de activar la red social existente en el territorio.
2. Contribuir en la construcción responsable y consiente de ciudadanía en los habitantes de Temuco, a través del fortalecimiento de la educación cívica, aspectos culturales respecto de la incorporación de la opinión ciudadana en los proyectos a realizar en su territorio, lo que fortalece la democracia y permite que los resultados proyectados sean más efectivos y cercanos a las necesidades de las comunidades.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y CONGRESO INFANTIL:

Act. 1: Formulación territorial, técnico y programático de los programas: Estudiar el territorio a intervenir, distribución y campo de acción social, propuesta de desarrollo metodológico respecto de las necesidades de participación de la comunidad.

Act. 2: Difusión del programa y desarrollo del proceso de participación ciudadana: Convocar a la comunidad de distintos Macrosectores propuestos a intervenir, para dar a conocer a la comunidad el ciclo a desarrollarse durante el año 2018, tales como: asambleas ciudadanas, adulto e infantil, consejo territorial, difusión de las iniciativas propuestas por la comunidad; confección proyecto congreso infantil 2018.

Act. 3: Factibilidad técnica, votación ciudadana y entrega de recursos: Convocar a una reunión de admisibilidad técnica de las propuestas, las que posteriormente son sometidas a votación ciudadana; una vez obtenido el resultado de las votaciones se realiza la publicación de la nómina de ganadores, pagina web del municipio, además de notificación personalizada a cada organización participante.

Act. 4: asistencia, seguimiento y sistematización del proceso 2018: Realizar seguimiento de los proyectos en ejecución, realizando monitoreos, brindando apoyo técnico a las organizaciones, una vez terminados los proyectos se realizara una sistematización del ciclo 2018 de los programa y a su vez co-formular la versión 2019 de estos a través ideas y sugerencias propuestos por los ciudadanos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Nº	LINEAS DE INTERVENCION	PERSONAS
1	Formulación territorial, técnica y programática de los programas.	30
2	Difusión del programa, desarrollo del proceso de participación ciudadana y confección proyecto congreso infantil 2018.	500
3	Factibilidad técnica, votación ciudadana y entrega de recursos.	3100
4	Asistencia, seguimiento y sistematización del proceso 2018.	80

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero - febrero	Actividad 1: FORMULACIÓN TERRITORIAL, TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE LOS PROGRAMAS.	Materiales de oficina \$ 450.000
Marzo - abril - mayo - junio	Actividad 2: DIFUSIÓN DEL PROGRAMA, DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONFECCIÓN PROYECTO CONGRESO INFANTIL 2018:	Difusión del programa -Lanzamiento PP- Otros serv. generales \$ 200.000 Proyecto CI 2017 - Serv. De prod. de eventos \$10.000.000 Asambleas PP adultos - Alimentación \$ 700.000 Asambleas PP infantil - Serv. De prod. de eventos \$4.000.000 Asambleas infantiles CI - otros servicios generales \$ 200.000 PP publicación diario - difusión y publicidad \$ 450.000 Difusión PP - otros impresos \$ 1.000.000 Difusión iniciativas - otros impresos \$ 3.000.000
Julio - agosto - septiembre	Actividad 3: FACTIBILIDAD TÉCNICA, VOTACIÓN CIUDADANA, ENTREGA DE RECURSOS, CONGRESO COMUNAL INFANTIL.	Votación - Otros Impresos \$ 3.000.000 PP publicación diario - difusión y publicidad \$ 400.000 Asambleas PP adultos - Alimentación \$ 600.000 Comisión de factibilidad - Otros serv. generales \$ 200.000 Entrega de recursos - Otros serv. generales \$ 200.000 Entrega de beneficios - proyectos de inversión \$ 160.000.000.- Jornada Congreso infantil - Serv. De prod. de eventos \$4.500.000 Proyecto CI 2018 - Serv. De prod. de eventos \$5.000.000 Materiales de oficina \$ 250.000
octubre - noviembre - diciembre	Actividad 4: ASISTENCIA, SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO 2018.	Proyectos infantiles PP 2018 - Serv. De prod. de eventos \$3.500.000 jornada de evaluación - Otros serv generales \$ 200.000 Movilización-cometidos 800.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y CONGRESO DE NIÑOS:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Enero - diciembre	Act. 1: Formulación territorial, técnico y programático de los programas. Act. 2: Difusión del programa y desarrollo del proceso de participación ciudadana. Act. 3: Factibilidad técnica, votación ciudadana y entrega de recursos. Act. 4: asistencia, seguimiento y sistematización del proceso 2018.	HONORARIOS: \$ 26.800.000.-
Recursos Humanos	1 PERSONA: 1. Ejecutar desarrollo técnico y programático de los programas.	


	<p>2. Georreferenciar territorio a intervenir y mapa de actores 2018.</p> <p>3. Asistencia técnica en el desarrollo del reglamento, manual de procedimientos administrativos y calendario 2018.</p> <p>3. Proponer estrategia comunicacional y difusión del programa 2018.</p> <p>4. Difundir a las comunidades participantes las directrices de los programas presupuestos participativos y congreso de niños.</p> <p>6. Examinar y clasificar las iniciativas presentadas por la comunidad, para convocar a la comisión de factibilidad técnica municipal.</p> <p>7. Verificar los formularios de postulación y los datos de las organizaciones.</p> <p>8. Preparar y desarrollar el proceso de votación ciudadana.</p> <p>9. Preparar y desarrollar documentación relativa a la entregar los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados.</p> <p>10. Realización de monitoreos vecinales necesarios para el desarrollo del proyectos 2018.</p> <p>11. Recepción documentación de rendición de cuentas de las organizaciones participantes en el ciclo 2018.</p> <p>12. Propuesta de informe de ejecución, programa Presupuestos participativo y congreso de niños 2018.</p> <p>1 PERSONA:</p> <p>1. Desarrollo de mapa de actores presentes en el territorio y base de datos de estos.</p> <p>2. Asistencia técnica en el desarrollo del reglamento, bases, manual de procedimientos administrativos y calendario 2018.</p> <p>3. Difundir a las comunidades participantes las directrices de los programas presupuestos participativos y congreso de niños.</p> <p>4. Preparación, elaboración y desarrollo de información relativa a los programas presupuestos participativos y congreso de niños.</p> <p>5. Verificar los formularios de postulación y los datos de las organizaciones.</p> <p>6. Ordenar y clasificar el proceso de votación ciudadana de presupuestos participativos, confirmación de votos emitidos, proyectos ganadores, etc.</p> <p>7. Realización de monitoreos vecinales necesarios para el desarrollo del proyectos 2018.</p> <p>8. Preparación, desarrollo y sistematización de encuestas 2018.</p> <p>9. Propuesta de informe de ejecución, programa Presupuestos participativo y congreso de niños 2018.</p> <p>1 PERSONA:</p> <p>1. Gestionar los espacios físicos y su habilitación para el buen desarrollo de las actividades propuestas por el Programa Presupuestos Participativos y Congreso de Niños.</p> <p>2. Recopilar información de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por los programas.</p> <p>3. Recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas presupuestos participativos y congreso de niños; Toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades.</p>	
<p>Recursos Materiales</p>	<p>ALIMENTOS, DIFUSION Y PUBLICIDAD, SERV. IMPRESIÓN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, IMPRESOS, PROD. DE</p>	<p>41.850.000.-</p>

	EVENTOS, SERVICIOS GENERALES, MATERIALES DE OFICINA, MOVILIZACION Y COMETIDOS.	
Recursos Financieros	PROY. DE INVERSION	160.000.000.-
	Total de las actividades	229.450.000.-

- 8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Promoción Comunitaria.
- 9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AS / GC / RMP / vcs

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Unidad de Presupuestos Participativos.